



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Comisión Evaluadora N°024/2022

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 024/2022

EX-2022-01316994-UBA-DME#REC

Procedimiento: Contratación Directa N° 021/2022

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Alfredo Callau, Coordinador de Gestión Operativa SEUBE.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil siendo el objeto: **“Servicio de traslado del plantel profesional de fútbol femenino a los diferentes partidos que disputará según calendario AFA y de los coordinadores y/o voluntarios del programa UBA en Acción, desde la notificación de la Orden de Compra hasta el 31/12/2022 o hasta agotar los viajes”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

1- Evora, Zulma Liliana: \$ 1.480.000,00.-

2- Agencia Novo Travel S.A.: \$ 735.000,00.-

3- Costascombis S.R.L.: \$ 315.000,00.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Evora, Zulma Liliana, Agencia Novo Travel S.A. y Costascombis S.R.L.** no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

Los oferentes **Evora, Zulma Liliana, Agencia Novo Travel S.A. y Costascombis S.R.L.** han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Los oferentes **Evora, Zulma Liliana** para el renglón N°1 y **Costascombis S.R.L.** para los renglones N° 3 y N°4 han acreditado los antecedentes administrativos, técnicos y económicos y la empresa **Agencia Novo Travel S.A.** para el renglón N°2 ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos, necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. APROBAR la tramitación realizada.

2.ADJUDICAR: los renglones N°1; N°3 y N°4 por ajustarse administrativa, técnica y económicamente y el renglón N° 2 por ajustarse administrativa y técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

Evora, Zulma Liliana:

Renglón N° 1.....\$ 1.480.000,00.-

Agencia Novo Travel S.A.:

Renglón N° 2.....\$ 735.000,00.-

Costascombis S.R.L.:

Renglón N° 3.....\$ 135.000,00.-

Renglón N° 4.....\$ 180.000,00.-

Importe Total.....\$ 315.000,00.-

Importe Total Preadjudicado.....\$ 2.530.000,00.-

SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL.-

COMISIÓN EVALUADORA.

